Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Mandan dar fieros

En Manilla de Aumilla a catorze dias del mes de agosto de mil y seiscientos y setenta y tres años Sumidos de Nos los Señores D. Gregorio de Medina Corregidor y Justicia mayor por S. M. en la villa de Manilla de Marques de Estado Barrilla, Luis Yerral Gor de Manilla de Aumilla, D. Juan de Los Cobos Perez de Guzman Alcalde ordinario, D. Juan de Gaytan Guardiola, Juan Arellan Canonet, D. Juan Gaytan Yerral Regidores, Diego Gomez Gomez de Ignacio Alonso Consejo Justicia y Regimiento de la Villa Manilla estando Juntos en su Sala de Cabildo como lo han de Costumbre para con ferir y tratar las cosas de Aumilla y su Vecindad y República = Estando Como estando ante los Señores en el Sitio vno pliego cerrado y sellado en el Letra Capital decia Accion de San Juan de Aumilla de presente año a la Ciudad de Mario que viene de mil y seis y setenta y quatro, y por los Señores se mandado abrir el Pliego y habiendo se visto se hallo vna provision de Sueldo el Marques de Villena Mayorazgo por la qual nombra por Alcalde ordinario en el estado noble, a Don Antonio Lanorhomo y por el estado Ciudadano, a D. Juan Arellan de Zaldo y por Alguacil mayor en el dho estado noble a Don D. Ximeno de Rosal, y por diputado en el estado de Ciudadano, a Don Juan Vera Arellan, y habiendo visto dha provision por los Señores Mandaron se cumpla y execute como por ella se manda, y sin perjuicio de la concordia